

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ELOY SUÁREZ LAMATA, Diputado por Zaragoza y **D. MIGUEL ANGEL PANIAGUA**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- *¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda relativas al sistema de seguimiento de Programas número IV.2 “Se considera conveniente que el ministerio promueva los cambios normativos y adopte las medidas necesarias para cohonestar el necesario seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la programación presupuestaria y su consideración en las asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto con las necesidades demandadas por el propio procedimiento de elaboración del presupuesto En concreto, algunos de los aspectos que se deberían abordar en ese proceso van dirigidos a corregir las deficiencias puestas de manifiesto en la fiscalización, de forma que:*

- *Se recoja que todos los programas han de ser objeto de seguimiento, si bien se puede establecer un procedimiento diferente en función de su carácter instrumental o finalista. Así los programas de carácter finalista deberían ser objeto de un seguimiento especial, mientras que para los de carácter instrumental bastaría un seguimiento simplificado.*

- *Se analice la posibilidad de revisar la configuración y el número de los programas presupuestarios de forma que se facilite su seguimiento.*

- *Se establezca y normalice el contenido mínimo de las memorias presupuestarias que han de acompañar a las propuestas de presupuesto, a fin de que sirvan como*

un instrumento útil y eficaz para proporcionar a los distintos usuarios de la información presupuestaria un mejor entendimiento de los distintos programas a los que se destinan los fondos públicos, los objetivos que se persiguen y el grado de consecución.

– Se promueva, mediante la elaboración de instrucciones dirigidas a los gestores de programas presupuestarios, una revisión de los objetivos de los programas presupuestarios, así como de sus indicadores, de manera que se definan de tal forma que permitan evaluar efectivamente el grado de consecución de los objetivos.

– Se establezcan con claridad las competencias de los distintos participantes en el sistema de seguimiento de programas: gestores de los programas, oficinas presupuestarias, DGP, Comisiones de Análisis de Programas e 1GAE y, en especial, se recojan las actuaciones de supervisión relativas a la elaboración y seguimiento de los programas presupuestarios y se determine la forma en que se han de documentar.

- Se modifique la normativa contable de manera que se incorpore en la memoria de las cuentas anuales un análisis de las causas de las desviaciones en la realización de objetivos e indicadores y, en su caso, las medidas correctoras que se prevén adoptar para su corrección.

– Se revise la normativa sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, de manera que, entre la documentación e información que debe acompañar al expediente, se incluya un estado explicativo de su motivación e incidencia respecto a la consecución de objetivos y a la cuantificación de los indicadores, así como su influencia en el coste por indicador.

– Se adopten las medidas necesarias para que el Sistema de Información Contable (SIC3) facilite de forma automática la información a incluir en el "balance e informe de gestión" que figura en el correspondiente apartado de la memoria de las cuentas anuales.

- *Se intensifiquen el control financiero y las auditorias sobre el seguimiento de programas presupuestarios por parte de la IGAE.*
- *Se facilite a los gestores de programas presupuestarios los medios necesarios para la implantación de sistemas de control de gestión y de contabilidad analítica que permitan cuantificar los costes de las distintas actividades desarrolladas y valorar los indicadores y, a partir del análisis de las desviaciones, suministrar información para la toma de decisiones”, recogida en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1299 de Fiscalización del sistema de seguimiento de Programas en el Área de la Administración Económica del Estado, ejercicio 2017?. En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?*

Madrid, 16 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS